

# **EXPOMAR 2015**

## XVI EDICIÓN · XVI EDITION

FEIRA MONOGRAFICA NAUTICO - PESQUEIRA FERIA MONOGRÁFICA NÁUTICO PESQUERA MONOGRAPHIC FISHING AND NAUTICAL FAIR

BURELA, 14 - 17 MAIO - MAYO - MAY

Empresa Company name	
Dirección Address	C/O,
Población Town	CTURAGES
Provincia Province	País Country
Código postal Zip code	Apto. de Correos P.O. Box
Teléfono Telephone	Fax
WEB	E-MAIL
N.I.F./C.I.F. TAX ID NO	D.N.I. National Identity Card
Persona de contacto Person to be contacted	Tfno.
Departamento Department	Cargo Position

#### Tarifas de Contratación y Modelos a Elegir / Price List

CANTIDAD/ QUANTITY	CONCEPTO / CONCEPT	PRECIO/PRICE	IMPORTE TOTAL
	Espacio cubierto sin stand / Covered space without stand	60,00 € / M <sup>2</sup>	
	Espacio cubierto con stand modular tipo 1 / Covered space with stand type 1		
	Espacio cubierto con stand modular tipo 2 / Covered space with stand type 2		
	Espacio cubierto con stand modular tipo 3A / Covered space with stand type 3A		
	Espacio cubierto con stand modular tipo 3B / Covered space with stand type 3B	149,00 € / M <sup>2</sup>	
	Stand de diseño / Designed stand (según ppto. / on quotation)		
	ELECTRICIDAD / ELECTRICITY (eneva l)		
	ELECTRICIDAD / ELECTRICITY (anexo I)	•	
	COMPLEMENTOS / COMPLEMENTS (anexo I)		
	OTROS SERVICIOS / OTHER SERVICES (anexo I)		
	MOBILIARIO / FURNISHING (anexo II)		
	PUBLICIDAD EN CATÁLOGO OFICIAL / PUBLICITY IN THE OFFICIAL CATALOG	iUE (anexo III)	
Conforme: Firma y Sello / Agreed: Signature and Stamp			
		SUBTOTAL:	
		I.V.A. (10 %)	
		TOTAL	

FORMA DE PAGO: El importe total de los servicios solicitados, se deberá abonar el 50% en el momento de la confirmación y el resto antes del 1 de Mayo de 2015, en talón nominativo a favor de "FUNDACIÓN EXPOMAR" ó transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación Expomar: ABANCA ES27 2091 0109 87 3040016332

PAYMENT TERMS: Total cost of services required shall be paid as follows: 50% on aceptance of quotion, and 50% before the 1<sup>th</sup> of May of 2015. Payment methods: cheque payable to FUNDACION EXPOMAR" or bank transfer to Fundacion Expomar Bank Account: ABANCA ES27 2091 0109 87 3040016332

### IMPORTANTE / IMPORTANT

- La fecha límite de confirmación es el 10 de Abril de 2015. / Acceptance limit is 10 April 2015.
   El expositor deberá presentar el recibo de pago antes de su instalación. / The exhibitor shall present payment receipt before installation.
- 3.) La organización tendrá un servicio de vigilancia permanente desde el miércoles, día 13 a las 9:00 h. hasta el lunes día 18 a las 20:00 h. / The Organisation will have a permanent watch man from Wednesday at 9:00 hours to Monday at 20:00 hours.

  4.) Si desea cualquier mejora adicional, deberá solicitarla previamente. / If any additional requirement is needed, will have to be apply to previously.
- 5.) Se proporcionará energía eléctrica en los stands a 220 w., Servicio de Teléfono, Fax, Fotocopiadora, Ordenador etc. en los Stands de la Organización. / 220 W. Electrical power will be provided on stand. Telephone service, Fax, Photocopying and Computer will be available on Organisers Stand.

#### 1. GENERALIDADES.

Definiciones Art. 1. En las presentes Normas de Participación, el término "Certamen" se refiere a la manifestación ferial. El término "Expositor" incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Certamen. enta a la Institución Ferial organizadora del certamen

Aceptación de las Normas de Participación Art. 2.

Todos los Expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Dirección del Certamen.

#### 2. CONDICIONES GENERALES DE ADMISION Y DE PARTICIPACION EN CERTAMENES.

Solicitud de espacios Art. 3

Las solicitudes de espacios deberán formalizarse a través del Contrato Oficial del Certamen, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente Contrato.

Forma de Pago Art. 4.

Los abonos se realizarán mediante: Transferencia Bancaria a favor de FUNDACIÓN EXPOMAR, ABANCA de Burela, C.C. n.º ES27 0109 87 3040016332 Deberá enviarse duplicado de la cumplimentación de dicha transferencia.

Aceptación de Participación Art. 5.

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Dirección del Certamen, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del Certamen. Si la solicitud no pudiera ser admitida por las razones arriba expuestas, la Dirección del Certamen procederá a la devolución de la cantidad ingresada.

Acuse de recibo y Adjudicación de espacios Art. 6.
La Dirección del Certamen acusará recibo de solicitudes de espacio recibidas con el correspondiente Formulario de Solicitud de Espacio. La Dirección podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad.

Las tarifas de servicios serán abonadas conjuntamente con el Stand de dirección. El plazo de cierre para todos los servicios es de un mes antes de la celebración del Certamen. No se admitirán solicitudes recibidas fuera de plazo, no aceptando responsabilidades por ello. La anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del Certamen obligará el pago del 100% de la tarifa correspondiente

Puertas de acceso Art. 8.

El acceso al Parque Ferial será por las puertas que en cada caso se indiquen.

Horario de acceso para el Expositor Art. 9.

El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Dirección del Certamen, podrá acceder al Parque Ferial desde TREINTA minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrá permanecer en el mismo más allá de TREINTA minutos después del cierre diario.

Personal a cargo del Expositor Art. 10.

El Expositor y las empresas que intervengan en el montaje del stand deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando Dirección cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios

Derechos de reproducción musical Art. 12.

Para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual es necesaria la autorización de la sociedad General de Autores de España. Dirección no asumirá el pago de los derechos de autor ni de las penalizaciones que correspondan como consecuencia de la actividad de los Expositores

Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en los espacios del Expositor durante los días y horas de celebración del Certamen.

Desconvocatoria y Suspensión Art. 14.

Si, por causas imputables a Dirección, hubiera de ser desconyocado el Certamen, los expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin derecho a ninguna indemnización, Dirección no devolverá importe alguno en el caso de que se produjera las suspensión temporal o definitiva, parcial o total de la actividad ferial por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiendo como tales, además de las que recogen las definiciones al uso, otras con origen en terceros, tales como, por ejemplo, huelgas, amenazas o cortes de suministro (electricidad, gas, agua).

#### 3. TARIFAS DE OCUPACION Y SERVICIOS.

Canon de ocupación de espacio Art. 15.
El Canon de ocupación de espacios es el que figura en el Contrato, en donde se específica lo que incluye el referido precio por metro cuadrado, sin contraprestación de montaje conexiones y servicios, que en todos los casos serán facturados aparte

#### 4. NORMATIVA DE SEGURIDAD

Actividades prohibidas Art. 16.
Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un riesgo de accidente en todos los espacios del Parque Ferial.

Vigilancia del Parque Ferial Art. 17.

La Dirección cuidará de la vigilancia general del Parque Ferial pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montajes y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración del Certamen.

No ocupación de pasillos Art. 18.

Durante el período de montaje del stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio mismo, dejando pasillo y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del Parque Ferial retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos ninguna muestra u objeto en general.

Servidumbre de seguridad Art. 19.

Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc... aún cuando queden incluídos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.

#### 5. CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACION DE LOS ESPACIOS.

ización de Espacios Art. 20

Todos los espacios estarán convenientemente señalizados para su idenfificación, de acuerdo con el plano oficial.

Resistencia de suelos Art. 21.

El suelo de los pabellones puede soportar una carga de hasta 5.000 Kg/m². Las cubiertas de las canaletas de suministros no deberán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

Liquidación de gastos y retirada de mercancías Art. 22.
Para la salida de mercancía y demás materiales, será necesario tener la Autorización de Salida. La Liquidación total de los gastos adicionales producidos por el Expositor durante la celebración del Certamen será condición indispensable para retirar el material (mobiliario, objetos e instalaciones) de su correspondiente espacio. Acceso y descarga Art. 23.

El acceso al Parque Ferial y a los pabellones será por las puertas que en cada caso se indiquen. Una vez efectuada la descarga del material de montaie, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los Pabellones ni en las zonas adyacentes

Actividades prohibidas Art. 24.

Por razones de higiene, queda excluída la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Parque Ferial sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprenden olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer rozas de ninguna clase en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, y deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el Expositor y/o su decorador serán siempre a su cargo.

Energía eléctrica Art. 25.

La energía eléctrica será suministrada por Dirección dentro del Parque Ferial, en corriente alterna a una tensión nominal de 220 V. en tres fases, por medio de tomacorrientes de cinco conductores (tres fases, neutro y tierra). Serán por cuenta del Expositor todas las instalaciones eléctricas dentro de los stands de fuerza y de alumbrados

Objetos que sobresaltan Art. 26.

Las señalizaciones, carteles, focos y otros objetos de decoración no podrán sobresalir del espacio adjudicado, ni sobrepasar la altura máxima que figura en el Formulario de Solicitud de Espacio, ante cualquier duda se consultará a la Dirección Técnica

Retirada de materiales de decoración Art. 27.

Durante el período de desmontaje del stand es obligatorio proceder a la retirada y desescombro de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo, siendo de cuenta del Expositor los gastos de retirada de estos materiales por Dirección.

Regularidad laboral v fiscal, Responsabilidad civil Art. 28.

Las empresas que realicen trabajos para los Expositores o sus contratistas, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la Legislación vigente, declinando Dirección cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido, asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación

#### 6. NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PARQUE FERIAL

Suministro eléctrico Art. 29.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por Dirección siendo las características del suministro 220 V. entre fases y neutro. No competen a Dirección los suministros en cualquiera otra condición distinta a la del suministro general, siendo estos en todo caso, por cuenta del usuario del stand, y con previa autorización de la Dirección. Las Parcelas Exteriores no incluyen acometida eléctrica, en caso necesario esta sería facturada aparte. Dirección podrá a su discreción limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas o instalaciones. Los usuarios de los stands e instalaciones están obligados a mantener un factor de potencia comprendido entre 0.85 y 1. Al depender el suministro eléctrico en el Parque Ferial de la Compañía Eléctrica, Dirección no puede hacerse responsable de cualquier anomalía del mismo ajena a la Organización.

#### 7. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Arbitraje Art. 30.

La solicitud de inscripción en un Certamen implica el acuerdo por parte de Dirección y del Expositor, de que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de las relaciones comerciales con Dirección se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Lugo a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, tanto Dirección como el Expositor se comprometen a cumplir el laudo arbitral que, en su caso, se dicte.